



SALA DE REGIDORES
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-599/17, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-128/17**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A, del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, ubicado al sur de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los **CC. ANGEL y MARCO ANTONIO** de apellidos **RODRIGUEZ AHUMADA**, en su carácter de promotores del fraccionamiento, presentaron ante la dependencia municipal, oficio de fecha 27 de marzo de 2017, en que solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A, del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDS-129/2017, de fecha 02 de mayo del año en curso, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con la Licencia de Urbanización número DGDS-032/2017 de fecha 08 de febrero del 2017 del Fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **41,005.50 M²**, de los cuales: **14,449.20 M²** corresponden al área de vialidad, **6,663.96 M²** se destinan al área de cesión y **19,892.34 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **188** lotes que son los siguientes:

ETAPA 1-A

*ELIG



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL APUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

				(M ²)	CESIÓN (M ²)
02-01-03-412	1	EV	AV. ARCO DE CONSTANTINO		5,461.85
	2	E1	PUERTA DE LA VICTORIA		1,202.11
02-01-03-414	1	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	133.21	
	2	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	120.00	
	3	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	120.00	
	4	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	120.00	
	5	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	136.88	
	6	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	210.77	
	7	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	201.12	
	8	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	190.89	
	9	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	180.20	
	10	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	169.52	
	11	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	159.09	
	12	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	148.80	
	13	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	138.50	
	14	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	128.21	
	15	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	149.61	
	16	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	227.23	
02-01-03-415	1	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	165.03	
	2	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	111.06	
	3	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	4	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	5	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	6	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	7	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	8	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	9	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	10	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	11	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	12	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	13	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	14	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	100.88	

*ELIG



SALA DE REGIDORES
 G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

	15	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	100.88	
	16	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	17	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	18	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	19	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	20	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	21	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	22	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	23	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	24	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	25	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	1	MD-3	PUERTA DE LA VICTORIA	179.66	
	2	MD-3	ARCO DE BUENOS AIRES	165.40	
	3	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	4	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	5	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	6	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	7	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	8	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	9	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	10	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
02-01-03-416	11	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	12	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	116.34	
	13	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	158.32	
	14	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	15	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	16	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	17	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	18	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	19	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	20	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	21	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
02-01-03-417	1	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	100.88	

*ELIG



SALA DE REGIDORES
 G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

2	H4-U	ARCO DE BARA	100.88	
3	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
4	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
5	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
6	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
7	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
8	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
9	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
10	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
11	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
12	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
13	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
14	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
15	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
16	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
17	H4-U	ARCO DE BARA	161.48	
18	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	119.70	
19	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
20	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
21	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
22	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
23	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
24	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
25	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
26	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
27	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
28	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
29	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
30	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
31	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
32	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
33	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
02-01-03-418	1	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	174.99

*ELIG

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



**UNIDOS
POR COLIMA**
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA 2011 - 2019

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

	2	H4-U	ARCO DE BARA	107.95	
	3	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	4	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	5	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	6	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	7	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	8	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	9	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	10	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	11	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	12	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	13	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	14	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	15	H4-U	ARCO DE BARA	100.88	
	16	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	100.88	
	17	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	18	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	19	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	20	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	21	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	22	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	23	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	24	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	25	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	26	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	27	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
02-01-03-419	1	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	146.11	
	2	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	169.52	
	3	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	141.96	
	4	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	158.24	
	5	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	6	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	7	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	

*ELIG



SALA DE REGIDORES
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

	8	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	9	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	10	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	11	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	12	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	13	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	14	H4-U	ARCO DE BARA	99.90	
	15	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	126.78	
	16	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	17	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	18	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	19	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	20	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	21	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	22	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	23	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	1	H4-U	ARCO DE BARA	100.88	
	17	H4-U	ARCO DE BARA	162.60	
	18	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	19	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	20	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	21	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	22	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
02-01-03-420	23	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	24	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	25	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	26	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	27	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	28	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	29	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	30	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
02-01-03-421	1	H4-U	ARCO DE BARA	113.24	
	15	H4-U	ARCO DE BARA	100.88	

*ELIG



SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

16	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
17	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
18	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
19	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
20	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
21	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
22	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
23	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
24	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
25	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
26	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
27	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
1	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	160.94	
2	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	164.07	
15	H4-U	ARCO DE BARA	112.58	
16	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
17	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
18	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
19	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
20	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
21	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
22	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
23	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
24	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	

02-01-03-422

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
Área de Cesión	2	6,663.96
Área Vendible	186	19,892.34
Área de Vialidad		14,449.20
Área Total	188	41,005.50

De lo expuesto anteriormente se desprende que, la etapa a incorporar, presenta una superficie total de **41,005.50 M²**, integrada por **188 lotes**, de los cuales **178** son de tipo

*ELIG

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



SALA DE REGIDORES
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), que en conjunto dan una superficie de **18,606.44 M²** y **08 lotes** de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, que integran una superficie de **1,285.90 M²**, teniendo una superficie de área vendible de **19,892.34 M²**, para el área de Cesión se designa **01** para **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** con superficie de **5,461.85** y otro para **Equipamiento Institucional (EI)** con superficie de **1,202.11 M²** y una superficie de Vialidad de **14,449.20 M²**.

CUARTO.- Que en visita realizada a la obra el día 18 de abril del 2017, en el fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, se reunieron: los **CC. ANGEL y MARCO ANTONIO** de apellidos **RODRIGUEZ AHUMADA**, en su carácter de promotores del citado fraccionamiento, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Lic. German Sánchez Álvarez**, en su Carácter de Regidor y Presidente de la misma; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la etapa 1-A del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.
- D) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
 - FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 2017 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1-A.
- E) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,333,980.06 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 06/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1-A.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1726200 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2016, DE ACE FIANZAS MONTERREY S.A., POR LA CANTIDAD DE \$ 1,290,638.82 (UN MILLÓN DOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- G) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

Handwritten mark resembling a stylized '5' or 'E' with a vertical line below it.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A del Fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución



**UNIDOS
POR COLIMA**
GOBIERNO MUNICIPAL

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A Fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **41,005.50 M²**, de los cuales **14,449.20 M²** corresponden al área de vialidad, **6,663.96 M²** al área de Cesión y **19,892.34 M²** corresponden al área vendible., solicitada por los CC. ANGEL y MARCO ANTONIO de apellidos RODRIGUEZ AHUMADA.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A Fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, comprende un total de **188 lotes**, de los cuales **178 lotes** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, **08 lotes** son de tipo **(MD-3) Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta**, **01 lote** se destina a **Equipamiento Institucional (EI)** y **01 lote** para **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**.

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los promotores otorgan una fianza valiosa por la cantidad de \$ 1,290,638.82 (Un Millón doscientos noventa mil seiscientos treinta y ocho pesos 82/100 M.N.), con póliza No. 1726200, misma que fue expedida por afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY S.A., en fecha 09 de agosto de 2016, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa que se incorpora.

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la Etapa 1-A, los promotores otorgan una fianza, hasta por la cantidad de \$ 1,333,980.06 (Un Millón trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta pesos 06/100 M.N.), con póliza No. 1799193; expedida en fecha 02 de mayo de 2016, por afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY S.A de C.V., a favor de este H. Ayuntamiento, misma que garantiza las obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 23 veintitrés días del mes de mayo del 2017.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMAN SANCHEZ ÁLVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-599/2017

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Oficio N° DGDS-128/2017, suscrito por el **Director General de Desarrollo Sustentable**, mediante la cual informa que los CC. Ángel Rodríguez Ahumada y Marco Antonio Rodríguez Ahumada, en su carácter de promotores, solicitan la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A, del Fraccionamiento "Puerta del Valle"**, para tal efecto envía el Dictamen Técnico.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col., 04 de mayo de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SUSTENTABLE**
V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3883



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-128/2017.
Colima, Col., a 02 de Mayo de 2017.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Presente.

En atención a la solicitud de los **C.C. Ángel Rodríguez Ahumada y Marco Antonio Rodríguez Ahumada**, en su carácter de promotores del fraccionamiento, han solicitado la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 1-A** del fraccionamiento denominado **"Puerta del Valle"**, anexo al presente envío a usted el Dictamen para la **Incorporación Municipal Anticipada** que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"Puerta del Valle"	1-A	Al Sur de la Cd. Incorporación Municipal Anticipada

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE



C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda Para conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.